



elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de **MEXICO**
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 12, Número 98, abril 8 de 2012*

Amparos contra contratos petroleros

Dos amparos contra los contratos otorgados por Pemex para la exploración y producción de tres campos maduros en el sureste mexicano fueron presentados en Tabasco. Esos contratos son inconstitucionales, dice Laura Itzel Castillo. ¡De acuerdo! AMLO en cambio ha ofrecido respetarlos.

Dos amparos interpuestos en Tabasco

El juzgado primero de distrito y el tribunal colegiado del estado de Tabasco admitieron, respectivamente, dos amparos colectivos promovidos por la diputada Laura Itzel Castillo – quien juntó miles de firmas de opositores a la privatización de Petróleos Mexicanos– contra las concesiones de explotación en tres campos petroleros de la entidad en favor de las transnacionales Schlumberger y Petrofac (Garduño R., en La Jornada, 7 abr 2012).

El argumento de ambos amparos (2195/2011 y 514/2012) refiere que las autoridades mexicanas han clasificado la información de las concesiones con carácter de reservada.

“Nosotros argumentamos que se está violando la Constitución, y que incluso a partir de los elementos que están considerando ellos no están tomando en cuenta que se está otorgando un porcentaje del petróleo en función de lo que se extrae.

Consideramos que esta fórmula significa la adopción de los denominados contratos de riesgo, o la participación de un porcentaje en las ventas, lo que implica la intervención directa del contratista en la renta petrolera, y esto es violatorio de la Constitución, señala la legisladora en entrevista.

El amparo colectivo que fue admitido en el juzgado primero de distrito con el número 514/2012 se ajusta a la reforma del artículo 17 de la Constitución en 2010. Con ella se permite impugnar a nivel colectivo cuando se considere que se violenta la ley.

Contratos inconstitucionales

Al respecto, Laura Itzel fue entrevistada.

– El fondo del amparo es la inconstitucionalidad de los contratos –se le inquirió, a lo que contestó:

– Este amparo colectivo está impugnando a Schlumberger y Petrofac, y nosotros debemos demostrar con pruebas. Lo importante es que se discuta el fondo del asunto: que estos contratos, efectivamente, son inconstitucionales.

AMLO piensa al revés

El FTE de México coincide con Laura Itzel en que los contratos otorgados a las transnacionales para la exploración y producción de hidrocarburos son anticonstitucionales. Así lo dijimos en la Caravana Petrolera que llevamos acabo por diversas partes del país con motivo de la contra-reforma energética de 2008, aprobada por todos los partidos políticos.

2012, *elektron* 12 (98) 2, FTE de México

En esa ocasión, muchos mexicanos creyeron en López Obrador (AMLO) quien se dedicó a administrar el descontento, enfrió los ánimos (“nos vemos en el 2012”, dijo a sus seguidores en el Zócalo aquel octubre de 2008) y se olvidó del asunto.

Nos congratulamos que Laura Itzel retome el caso. Que los amparos hayan sido admitidos no quiere decir que hayan sido resueltos y menos favorablemente. El primer amparo ya fue objetado por Pemex, la Sener y las transnacionales implicadas; seguramente harán lo mismo con el segundo amparo.

Esperaremos a la resolución de los amparos. Como se está impugnando la inconstitucionalidad de los contratos otorgados, habría posibilidades que los amparos fueran atraídos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la que atendería el asunto de la “inconstitucionalidad” pero no el fondo del asunto. He allí un gran riesgo.

Para la SCJN el caso sería relativamente sencillo. ¿La ley permite es tipo de contratos? Si

así es, entonces los declarará “constitucionales”. Es el típico procede esa Corte. Si hubiera alguna apelación dirían: no es facultad de la Corte hacer las leyes, si las actuales están mal que las modifiquen los legisladores. Pero éstos las aprobaron previamente y JAMAS las impugnaron, no obstante que la legislación secundaria contradice a la Constitución.

Al efecto, deberán presentarse las correspondientes pruebas. Desafortunadamente, “las pruebas” favorecen a los contratos, cuyo otorgamiento fue aprobado en 2008 al modificarse regresivamente la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y la Ley de Pemex.

No obstante, el FTE de México apoya las acciones de buena fe de Laura Itzel. Lamentamos que su propio candidato presidencial vaya en sentido opuesto pues, según declaró AMLO el mismísimo 18 de marzo de 2012, de ganar la presidencia, “respetará los contratos otorgados”, los cuales, según Laura Itzel, el FTE y muchos mexicanos (as) más, son anticonstitucionales.



Campos petroleros maduros en el sureste mexicano

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México